REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2019. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 11001310501520**1600139-00**, informando que obra memoriales de las partes, pendientes por resolver. Sírvase proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA a la Doctora MARÍA CAMILA CAMARGO RUEDA, identificada con C.C. No. 1.090.492.389 y T.P. No. 340.484 del C.S. de la J., como apoderada del FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, conforme al poder conferido para el efecto, allegado mediante correo electrónico, de acuerdo a lo previsto en el decreto 806 de 2020, obrante a folio 203 del plenario.

Por otro lado, **INCORPÓRESE AL PROCESO**, tramite del oficio No. 1902 del 9 de diciembre de 2019, radicado ante la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ el 9 de marzo de 2020, conforme lo ordenado en auto del 20 de noviembre de 2019, mediante el cual se dispuso requerir a dicha entidad para que proceda a resolver el recurso de reposición contra el dictamen interpuesto por la demandada FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.

Finalmente, respecto a la petición allegada por correo electrónico por la parte actora visto a folio 231, en cuanto a remitir copia de la respuesta al recurso por parte de la JUNTA REGIONAL, no es posible acceder a la misma, por cuanto la entidad a la fecha no ha allegado respuesta al recurso interpuesto, razón por la cual una vez se allegue respuesta por dicha entidad, se remitirá copia al correo suministrado por la parte en su escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **08 DE FEBRERO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **003**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

Lhc.